

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION JEFATURAL N° 80 -2019/JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAYO 2019

VISTO:



La Hoja de Elevación N° 000002-2019/CAFAE/RENIEC (21MAY2019), emitida por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-RENIEC; el Informe N° 000001-2019/CAFAE/RENIEC (20MAY2019), emitido por el Secretario del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-RENIEC; el Informe N° 001006-2019/GAJ/SGAJA/RENIEC (28MAY2019), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000313-2019/GAJ/RENIEC (28MAY2019), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como, entre otros, emitir los documentos que acreditan la identidad de las personas;



Que de conformidad con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, en cada Organismo de la Administración Pública se debe constituir mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE;



Que en mérito a la Resolución Jefatural N° 148-2017/JNAC/RENIEC (09NOV2017) con la cual se delegó a la Secretaría General la facultad para disponer la emisión del acto administrativo para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del RENIEC; mediante Resolución Secretarial N° 000161-2018/SGEN/RENIEC (27DIC2018), se declaró con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto de 2017 al 31 de julio de 2019, a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, representantes de los trabajadores y del Pliego, para el período 2017-2019;



Que por otro lado, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que el período de mandato del CAFAE es de dos (02) años; consecuentemente, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del RENIEC, concluirán su labor este 31 de julio de 2019;

Que el inciso d) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que el Comité deberá estar conformado por tres miembros titulares e igual número de miembros suplentes, representantes de los trabajadores, quienes deberán ser elegidos sumando los

votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros, realizados el mismo día;

Que en consecuencia, resulta menester constituir el Comité Electoral que se encargue de planear, organizar, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso respectivo, así como establecer las disposiciones complementarias que se requieran para proceder con la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, para el período 2019-2021;

Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-RENIEC, propone se designe como miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CAFAE, para el período 2019-2021, a las siguientes personas: (i) Juan Pablo Tinoco Reynoso, Sub Gerente de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano como Presidente del Comité; (ii) Paolo César Cárdenas Llacsahuache, servidor de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano como Secretario del Comité. y (iii) Hebert Paul Fernández Vargas, servidor de la Gerencia de Tecnología de la Información como Vocal del Comité;

Que consecuencia, de conformidad a lo establecido en el marco legal vigente, corresponde designar a los miembros del Comité Electoral para el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el CAFAE, para el periodo 2019-2021;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir el Comité Electoral encargado de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE para el período 2019-2021, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- 1) Juan Pablo Tinoco Reynoso, Sub Gerente de Asuntos Laborales de la Gerencia de Talento Humano como **Presidente del Comité**.
- 2) Paolo César Cárdenas Llacsahuache, servidor de la Sub Gerencia de Personal de la Gerencia de Talento Humano como **Secretario del Comité**.

- 3) Hebert Paul Fernandez Vargas, servidor de la Gerencia de Tecnología de la Información como **Vocal del Comité**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El referido Comité Electoral, luego de ejecutar el proceso de elecciones elevará las actas respectivas a la Gerencia de Talento Humano, a fin de que ésta formule el proyecto de Resolución Secretarial correspondiente que declarará la conformación de los nuevos representantes de los trabajadores ante el CAFAE-RENIEC para el período 2019-2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Jefatural a todas las unidades orgánicas de la Institución e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (I)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BJPS/JAY/MVA/mallz